INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2623111 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL HUILA Y DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.

INFORME DE SUPERVISIÓN

En nuestra calidad de Supervisora y Apoyo a la Superviisón del contrato No. CO1.PCCNTR.2623111 del 29/06/2021 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA Regional Huila, representado por CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ identificado con la cédula ciudadanía No. 79.538.561 de Bogotá (D.C.), y DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S., con Nit No. 901164842-7, representada legalmente por ALEXANDER OSPINA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.221.410 de Ibagué – Tolima, cuyo objeto es: "*PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES, PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL HUILA DEL SENA, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, GARZÓN, LA PLATA Y PITALITO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS",* nos permimos presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTERO, TÉCNICO G01, SERVICIO MÉDICO.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	YULIETH MILENA ORTIZ CAVIEDES, CONTRATISTA APOYO SERVICIO MÉDICO.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2623111 DE 2021
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES, PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL HUILA DEL SENA, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, GARZÓN, LA PLATA Y PITALITO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($449.148.000) M/CTE
CONTRATISTA:	DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.

NIT:	901.164.842-7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIOS DE NEIVA, GARZÓN, LA PLATA Y PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($449.148.000) M/CTE
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($449.148.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: • Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato • Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. • Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y los trámites dispuesto por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3- 2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo

	establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **PARÁGRAFO:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. - RUT - Certificación bancaria - Demás disposiciones legales aplicables que surjan **NOTA 1**: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2**: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en la Circular SENA N°01-3-2020-000054, en donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho a compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA DE SEGUROS		
No. PÓLIZA	3059394–2		
CERTIFICADO	N.A.		
FECHA EXPEDICIÓN	30 de junio de 2021		
FECHA APROBACIÓN	01 de julio de 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Calidad del servicio	30-06-2021	30/04/2022	89.829.600
Cumplimiento	30-06-2021	30/04/2022	89.829.600
Salarios y prestaciones sociales	30-06-2021	31/12/2024	22.457.400

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SURAMERICANA DE SEGUROS		
No. PÓLIZA	0771608−5		
CERTIFICADO O No. ANEXO	N.A.		
FECHA EXPEDICIÓN	30 de junio de 2021		
FECHA APROBACIÓN	01 de julio de 2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	30/06/2021	31/12/2021	$ 181.705.200,oo

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. 901.164.842-7, se encuentra al día en pagos de Seguridad

Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, y aportes aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Aprendices del Sena, del personal vinculado, por lo tanto, se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos en dichas entidades, en concordancia con el último soporte allegado, suscrito por la Revisora Fiscal, de fecha 09/12/2021, que obra en expediente electrónico del proceso en SECOP II.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisión del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el Ordenador del Gasto realizó mediane comunicación con Rad. No. 41-2-2021-005892 del 01 de julio de 2021, designación a la profesonal Lida María Rodríguez Montero, en calida de Supervisora y Yulieth Milena Ortiz Caviedes, en calidad de Apoyo a la Supervisión; hasta la culminación del contrato desiganción también realizada a través de la Plataforma SECOPII.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	449.148.000
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	449.148.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	337.904.965
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	337.904.965
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	**111.243.035**

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
31/07/2021	JULIO DE 2021	$ 60.815.814	14%
31/08/2021	AGOSTO DE 2021	$ 65.310.871	15%
30/09/2021	SEPTIEMBRE DE 2021	$ 51.987.922	12%
31/10/2021	OCTUBRE DE 2021	$ 60.084.588	13%
30/11/2021	NOVIEMBRE DE 2021	$ 45.741.051	10%
22/12/2021	DICIEMBRE DE 2021	$ 53.964.719	12%
Vr. Pagado a la fecha (3)		**$337.904.965**	**75%**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	N.A.
Financiera	75%

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2623111 DE 2021.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, (modificado parcialmente por el acuerdo 11 de 2010) la Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que en virtud de las normas expuestas, y la necesidad de garantizar el suministro de medicamentos a los beneficiarios del servicio médico asistencial atendidos por el SENA Regional Huila, en los Municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito en el Departamento del Huila; en procura de preservar la salud de los beneficiarios y teniendo en cuenta el contrato No. CO1.PCCNTR. 2623111 del 29/06/2021, suscrito con la DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, y analizado la ejecución del contrato, se tiene que no se ha ejecutadoen su totalidad presupuestalmente, y no se alcanzaría a ejecutar en la presente vigencia, lo que da lugar a solicitar la constitución de reserva presupuestal, con el fin de dar continuidad con la prestación del servicio de "*Suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores, para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la regional huila del sena, en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios",* por seis (6) meses más al plazo de ejecución pactado inicialmente, y así garantizar este suministro durante los primeros meses de la vigencia 2022. De esta forma, se propende garantizar el derecho a la salud a través de la prestación de este servicio que se considera prioritario para los usuarios, principalmente para los que se les ha diagnosticado patologías crónicas; esto, mientras se surte la contratación para la vigencia 2022, de este suministro el cual es necesario ante las circunstancias imprevistas e imprevisibles de salud de los beneficiarios, que en la mayoría

de los casos se constituyen en circunstancias de fuerza mayor, que se derivan en la necesidad de la prestación del servicio de manera espontánea y no programada.

Aunado a ello, actualmente se tiene la amenaza de la nueva variante Omicron, de la Pandemia del COVID-19, por tanto se inicia por estos días el denominado cuarto pico pandémico, en consecuencia, esta se constituye en una nueva motivación para garantizar la continuidad de los servicios, en procura de preservar las condiciones de salud de nuestros beneficiarios.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación de las siguientes condiciones:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Modificar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 2623111 de 2021, prorroganlo por seis (6) meses más, es decir, hasta el 30 de junio de 2022.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas, características y condiciones en el contrato No. CO1.PCCNTR. 2623111 de 2021 que no hubieren sido modificadas.

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La solicitud de modificación del contrato No CO1.PCCNTR.3101603 de 2021 quedará perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II. Para continuar con la ejecución requiere: Aprobación de la modificación de las polizas No. 3059394–2 y 0771608−5 expedidas por Suramerica de Seguros en la Plataforma SECOP II, respecto de la prórroga del plazo de ejecución.

PUBLICIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

El anterior informe de ejecución, se rinde a los 30 días de diciembre de 2021.

Agradecemos su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Lida María Rodríguez Montero
Supervisora del contrato

Yulieth Milena Ortiz Caviedes
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Lida María Rodríguez Montero
Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial.